



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**101****MADRID NÚMERO 56****EDICTO**

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 2 de 2013 seguido en este Juzgado, a instancias de “Unión Fenosa Comercial, Sociedad Limitada”, contra Agrupación Deportiva Cultural Ciudad Real, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

*Sentencia*

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Cristina Lledó Fernández.—En Madrid, a 30 de abril de 2014.

Parte demandante, “Unión Fenosa Comercial, Sociedad Limitada”, con procuradora doña Beatriz Prieto Cuevas, y parte demandada, Agrupación Deportiva Cultural Ciudad Real, siendo objeto del juicio ordinario.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz Prieto Cuevas, en nombre y representación de “Unión Fenosa Comercial, Sociedad Limitada”, contra Agrupación Deportiva Cultural Ciudad Real, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la demandante la cantidad de 17.373,06 euros, que devengará el interés legal prevenido en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en su redacción anterior a la dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a la reseñada demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde la notificación y previa constitución de un depósito de 50 euros que se consignará en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2653 en el modo y forma previstos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Agrupación Deportiva Cultural Ciudad Real, para que sirva de notificación a la referida demanda, y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiéndolo y firmo el presente en Madrid, a 6 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(02/7.837/14)

